



## Resolución De Alcaldía N° 076-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de abril de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 123-2026-GM/MDCG, de fecha 13 de abril de 2026, emitido por el Gerente Municipal; OPINIÓN LEGAL N° 076-2026-OAJ-MDCG de fecha 13 de abril de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Legal; INFORME N° 0204-2026-GIDUR-MDCG de fecha 06 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; y el INFORME N° 0134-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 06 de abril de 2026 emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se otorgue la emisión masiva de títulos de propiedad de Lotes Urbanos perteneciente al Caserío de Huangapampa, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, reconoce la garantía constitucional de la autonomía municipal: como tales los gobiernos locales gozan de un conjunto de competencias, es así que, según el inciso 6) del Artículo 195 del mismo cuerpo legal antes acotado, las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley;

Que, la formalización de predios urbanos está establecida por la Ley N° 28687 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006 - VIVIENDA y sus normas modificatorias, que en artículo segundo dispone AUTORIZAR el otorgamiento de títulos de propiedad a favor de los poseedores beneficiarios comprendidos en los sectores rural y urbano marginal, señalados en el artículo precedente a título gratuito.

Que, en cumplimiento al Artículo 2.- Formalización de la propiedad, declárase de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda.

Que, en la Ley N° 31560 Ley que Otorga Funciones Compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de la propiedad informal; Para los efectos de las modificaciones previstas en la presente ley, las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial regulada en el Título I de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico, deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

Que, el inciso 27) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del alcalde otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, asimismo el artículo 9° de la Ley N° 28687, señala que los títulos de propiedad se entregaran de acuerdo con los dispuestos en la citada normal Municipal.

Que, en el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, menciona los requisitos para la titulación gratuita, asimismo en su Artículo 38 Pruebas de Posesión, menciona que, para acreditar la posesión directa, continua y publica del lote se deberán presentar lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



- a) Contratos de préstamo celebrados entre el poseedor con instituciones públicas o privadas, con el fin de financiar la instalación de servicios básicos, la construcción, ampliación, remodelación de la vivienda o la adquisición de materiales.
- b) Recibos de pago de los servicios de agua, luz u otros servicios públicos girados a la orden del poseedor del lote.
- c) Declaraciones Juradas o recibos de pago correspondientes al Impuesto al Valor del Patrimonio Predial, realizados o girados a la orden del poseedor.
- d) Certificados domiciliarios expedidos por la Policía Nacional o el Juzgado de Paz en favor del poseedor.
- e) Documentos privados o públicos en los que conste la transferencia de posesión plena a favor del poseedor.
- f) Cualquier otra prueba que acredite de manera fehaciente la posesión a que se refiere el inciso a) del artículo anterior.
- g) Asimismo, COFOPRI podrá tomar la declaración escrita de por lo menos cuatro (4) vecinos o de todos los colindantes, la que constará en un formulario de declaración jurada adjunta a la ficha de empadronamiento.

Que, los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.

Que, en el Artículo 53° de la Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN modificada con Resolución N° 017-2022-SUNARP/SN, habla sobre la libre transferencia de predios: inscrito el plano de trazado y lotización de asentamientos humanos, pueblos jóvenes, centros poblados, urbanizaciones populares de interés social u otras posesiones informales, se podrá transferir la propiedad del predio por parte del organismo formalizador competente a favor de particulares, quienes tendrán plena facultad de ejercer cualquier acto de disposición o gravamen, el registrador de SUNARP extenderá el asiento de transferencia de predio a favor del adjudicatario conjuntamente con el asiento de carga, de la restricción de la transferencia del predio en el plazo de cinco años extendido en el asiento de inscripción.

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2025-MDCG/A de fecha 06 de octubre del 2025, se aprueba la independización por plano perimétrico, a efecto de inscribirse a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, el polígono 01 se encuentra inscrito en la PR 11082925 y Polígono 02 se encuentra inscrito en la PR 11082926; teniendo como antecedente registral la PR 11007716. Las mismas que fueron fraccionados en lotes independientes, que a la fecha aún no han sido adjudicadas.

Que, es necesario que los Títulos de Propiedad a entregarse, se encuentren debidamente inscritos en los Registros Públicos, entregando de esta manera un documento totalmente saneado, brindando un servicio público completo y culminado a los beneficiarios.

El cuadro de Lotes a adjudicar es el siguiente:

### CASERIO HUANGANAPAMPA

N°	MZ	LOTE	Partida Electrónica	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	GRAT/ONER	OBSERVACIONES
----	----	------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	-----	--------------	-----------	---------------





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



1	1	11082992	80.75	38.87	RAMOS FRANCISCO ALINDA	23008663	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
2	3	11082994	154.65	53.00	CABRERA MOYA CESAR	42496395	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
3	4	11082995	178.78	57.01	TRUJILLO VILLANUEVA MEDALIT PAULINA	77064934	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
4	5A	11082996	154.63	55.00	CABRERA TOLENTINO JOHEL ADERLI	75855662	CASADO	GRATUITO	NINGUNO
					CIERTO GOMEZ CAROLINA	76247016	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
5	5B	11082997	159.93	56.00	CERRON MALLQUI JESUS DEYVIS	46162815	CASADO	GRATUITO	NINGUNO
					CABRERA TOLENTINO KATTIA ANALI	46445956	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
8	10	11083000	180.00	56.00	ESPINOZA VILCA EPIFANIA	22751461	VIUDA	GRATUITO	NINGUNO
					RIOS GARGATE JACK EMERSON	77082841	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
8	12	11083001	188.59	58.00	CABRERA MOYA GUALBERTO JUAN	23004448	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
					CHAHUA ALBORNOZ NELIDA	22703533	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
11	6	11083002	199.46	60.00	TIMOTEO MEZA RUTH INES	46892269	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
					GRANDEZ VILCA MILLER	46351244	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
11	7	11083004	199.63	60.00	QUISPE CHAHUA MARIA AURORA	63323705	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
					RIOS ALFARO GREGORIO	22990546	CASADO	GRATUITO	NINGUNO
11	8	11083010	218.54	67.04	GARGATE DE RIOS JACINTA	22990771	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
					VENTURA MARQUEZ ROSA MIRAYDA	22498978	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
11	8	11083011	332.88	80.60	ZAMBRANO TELLO DENIS DANIEL	44504929	CASADO	GRATUITO	NINGUNO
					BASILIO SOTO AIDED ANNEID	43283361	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
14	3	11083012	251.66	65.26	MORENO LOARTE FERNANDINES	22741598	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
					TUCTO FERRER AIDEA	22990131	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
14	4	11082956	199.99	60.00	CABRERA CHAHUA NILTON EFER	77497455	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
					ZEVALLOS BARRETO LINDA YANINA	76039429	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
18	4	11082958	179.96	58.00	FLORES ESPINOZA LESLY THALIA	48769699	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
					HUANCA VILLANUEVA DARWIN	48201962	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
19	11	11082959	179.96	58.00	GONZALES ROJAS BRAYAN ALFREDO	75386232	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
					TIMOTEO MEZA PAMELA YISELA	76804554	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
20	2	11083017	93.51	39.04	VASQUEZ PEREZ YUSSEL	74946200	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
					GAVINO JUMANGA HERNILDA	77424002	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
21	1	11083027	122.31	44.67	MOYA ALBORNOZ WALTER HUGO	47300345	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
					SIMON AQUINO LISBI BETY	48560715	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
22	3	11082960	238.79	64.00	ALBORNOZ ESPINOZA AVENCIA	22735197	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
					CENTENO VALVIN MARIA MERCEDES	22991914	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
24	6	11082962	199.39	60.00	GONZALES ESPINOZA FILOMENO	22989168	CASADO	GRATUITO	NINGUNO
					11082965	326.29	73.20		





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



22	F	1	11082960	238.79	64.00	MOYA ALBORNOZ WALTER HUGO	47300345	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
						SIMON AQUINO LISBI BETY	48560715	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
23		3	11082962	199.39	60.00	ALBORNOZ ESPINOZA AVENCIA	22735197	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
24	F	6	11082965	326.29	73.20	CENTENO VALVIN MARIA MERCEDES	22991914	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
						GONZALES ESPINOZA FILOMENO	22989168	CASADO	GRATUITO	NINGUNO
25		7	11082966	383.70	80.00	TUMBAY ANAYA DELCY MERCEDES	73211627	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
26		10	11082969	184.72	57.00	MOYA EVANGELISTA YESENIA	76979019	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
27		11	11082970	184.20	57.00	SOTO ROJAS JUANA	22714216	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
28		13	11082972	184.54	57.00	MOYA ALBORNOZ GLORIA	40847633	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
29	H	3	11082975	169.99	54.00	CABRERA MOYA EUCEVIO CRUZ VILLALOBOS IVAN TILER	40814841	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
		4	11082976	169.97	54.00	ISMIÑO MARTINEZ PATRICIA	42011997	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
	H	5	11082977	209.99	62.00	CRUZ VILLALOBOS IVAN TILER	43113261	CASADO	GRATUITO	NINGUNO
						ISMIÑO MARTINEZ PATRICIA	42011997	CASADA	GRATUITO	NINGUNO
		6	11082978	209.99	62.00	YSMINIO ESPINOZA AUSBERTO	22464287	SOLTERO	GRATUITO	NINGUNO
		1 - EDUCACION	11082979	6631.24	332.08	ESTADO - MINISTERIO DE EDUCACION			GRATUITO	NINGUNO
		2	11082984	365.49	95.65	TUCTO FERRER AURELIA	22997048	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
		3	11082985	251.98	64.00	ESPINOZA SALVADOR VICTORIA NELLY	80092973	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO
		6	11082988	186.83	56.00	RIOS GARGATE YESICA KARICIA	44760624	SOLTERA	GRATUITO	NINGUNO



**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFICAR , a la Oficina de Informática y Sistemas para su PUBLICACION del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
*Lady Maria Soto Isminio*  
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO  
ALCALDESA

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural  
Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

